



FEDERACION ARGENTINA DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS

FUNDADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1926 - PERSONERÍA JURIDICA N° C 5536

Viamonte 1592 Piso 3° Of. 306 C1055ABD - Bs. As. - República Argentina - TEL 4371-2645

ORGANISMO FUNDADOR DE LA ASOCIACION INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de agosto de 2026

Sr.

Director Ejecutivo

De la Agencia de Recaudación y Control Aduanero

A.R.C.A

Dr. Andrés Edgardo Vázquez

Ref.: RG 5876

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Ud. y por su interpósita persona ante quien corresponda, realizando una presentación formal de nuestra Institución Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas (FAGCE).

Oportunamente, con el dictado de la RG-ARCA 5851 se establecieron las fechas de vencimientos, para personas humanas y sucesiones indivisas, de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales para el período fiscal 2025.

Posteriormente, mediante la RG-ARCA 5876 (B.O. 20/07/2026) se estableció como fecha de presentación de las declaraciones juradas el impuesto a las ganancias el 27 de agosto venidero.

Como es de su conocimiento está en tratamiento por parte del Honorable Congreso de la Nación un proyecto de modificación a la Ley 27.779, que incluye lo referente al Régimen de Declaración Jurada Simplificada en el Impuesto a las Ganancias, que, de ser aprobado, eliminaría los umbrales existentes actualmente, de ingresos y patrimonio.

Lo expresado anteriormente tendría efecto en un universo importante de contribuyentes que, por superar esos importes, actualmente no pueden ingresar al régimen antes mencionado.

Debido a que el proyecto podría contar con aprobación de la Cámara de Diputados en su próxima sesión del 26 del corriente, es decir un día antes del vencimiento vigente, y teniendo en cuenta que luego deberá tener similar tratamiento de la Cámara de Senadores, aunado a ello que de prosperar

tiene que ser promulgado por el Poder Ejecutivo y luego generar las resoluciones y modificaciones sistémicas que lo tornen operativo, como así también poder contar con el tiempo suficiente a efectos de poder asesorar a los contribuyentes de forma tal que se cumplan los objetivos que persiguen tanto éstos últimos como la Administración, es que consideramos indispensable se otorgue una prórroga para la presentación de las declaraciones juradas, acorde a los tiempos mencionados.

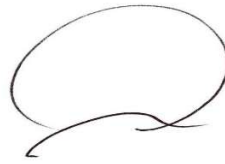
Esperando una resolución favorable a nuestro pedido lo saludamos con nuestra consideración más distinguida.



.....

CP Claudio Gómez

FAGCE - Secretario General



.....

CP Julio Stoppini

FAGCE - Presidente